

Participación de las mujeres en la presidencia de Gobiernos Parroquiales Rurales en Ecuador entre 2009 y 2023

Lady Cedeño Moreira¹; Sebastián Tamayo Villarroel²

Resumen

El presente artículo tiene como finalidad incluir en la discusión académica y pública la participación de las mujeres en la democracia representativa de los Gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales (GADPR) en Ecuador en los periodos 2009, 2014, 2019 y 2023 correspondientes a las elecciones seccionales desde la vigencia de la Constitución de la República del Ecuador (2008). Para ello se realiza un análisis de coyuntura que incluye una cronología de hitos en la temporalidad anunciada, donde se anota la legislación vinculante y los acontecimientos electorales para determinar la materialidad de la aplicación de la norma formal.

Además, se incluye la exposición cuantitativa del número de presidentas por provincia y a nivel nacional, tras una revisión exhaustiva revisión documental. Entre los principales hallazgos se identifica que para las elecciones seccionales 2023, existe una tendencia en crecimiento respecto al 2009. Sin embargo, el promedio a nivel nacional, da cuenta que para el periodo vigente (2023 - 2027) apenas el 22% de un total de 825 GADPR son liderados por mujeres.

Palabras clave: participación; mujeres; democracia representativa; gobiernos autónomos parroquiales rurales.

Participation of Women in the Presidency of Rural Parish Governments in Ecuador between 2009 and 2023

Abstract

The purpose of this article is to include in the academic and public discussion the participation of women in the representative democracy of the autonomous decentralized rural parochial governments (GADPR) in Ecuador in the periods 2009, 2014, 2019 and 2023 corresponding to the sectional elections since the validity of the Constitution of the Republic of Ecuador (2008). To do this, a situation analysis is carried out that includes a chronology of milestones in the announced temporality, where the binding legislation and electoral events are noted to determine the materiality of the application of the formal norm. In addition, a quantitative presentation of the number of female presidents by province and at the national level is included, after an exhaustive documentary review. Among the main findings, it is identified that for the 2023 sectional elections, there is a growing trend compared to 2009.

However, the national average shows that for the current period (2023 - 2027) only 22% of a total of 825 GADPR are led by women.

Keywords: participation; women; representative democracy; rural parish autonomous governments.

Recibido: 10 de marzo de 2024
Aceptado: 8 de noviembre de 2024

¹ <https://orcid.org/0009-0008-1559-3204>; ladycedenom11@gmail.com; GAD Parroquial Puerto Limón y Conagopare Santo Domingo de los Tsachilas

² <https://orcid.org/0009-0007-7181-8861>; Conagopare nacional

I. INTRODUCCIÓN

La promulgación de la actual Constitución de la República del Ecuador (CRE) involucra un cambio estructural en la dogmática constitucional garantista de derechos, como en la organización del poder, la participación y el modelo de descentralización. Así, la legislación ecuatoriana incluye elementos de discriminación positiva para la búsqueda de la igualdad material de la Ley en varios ámbitos, uno de ellos los derechos de participación de las mujeres.

En el Ecuador se reconocen tres tipos de democracia, la representativa, directa y comunitaria. La primera categoría hace alusión al derecho a elegir y ser elegido con base en la soberanía, se expresa en las elecciones nacionales y en las seccionales donde se eligen a quienes serán titulares de las Funciones Ejecutiva y Legislativa de los Gobiernos descentralizados autónomos (GAD), esto es provinciales, cantonales y parroquiales rurales.

Históricamente la participación de la mujer en la esfera de lo público permanece en constante pugna en la correlación de fuerzas con el poder; las reivindicaciones laborales, el movimiento sufragista y la interrupción voluntaria del embarazo en Ecuador son apenas tres ejemplos. Esto se debe a que los grupos subalternos producen “crisis de las formas tradicionales de hegemonía” (García Canclini, 2004, pág. 11), ergo el Estado debe reconocerlos.

Entre el 2008 y 2023 se observa en el marco normativo ecuatoriano promover la participación de las mujeres lo que incluye procesos organizativos de base, sociales y políticos. En el 2020 se reforma al Código de la Democracia. Entre los principales cambios a destacar son los artículos 94 y 99 donde la legislación manda a las Organizaciones políticas (OP) en los procesos de democracia interna, el liderazgo de al menos el 50% de mujeres, de igual forma, la misma condición para la inscripción de candidaturas unipersonales y pluripersonales de las OP.

El presente trabajo de investigación estudiará la participación de las mujeres en la democracia representativa de los GADPR en Ecuador, durante los periodos 2009, 2014, 2019 y 2023 correspondientes a las elecciones seccionales desde la vigencia de la Constitución de la República del Ecuador (2008). El objetivo es identificar el estado situacional de la participación femenina en los liderazgos de las administraciones parroquiales, tras los esfuerzos normativos que ha realizado el Ecuador para garantizar

la igualdad formal y material para hombres y mujeres.

Para ello se observa los criterios del filósofo italiano Gramsci quien afirma que “el Estado es concebido como un organismo propio de un grupo, destinado a crear las condiciones favorables para la máxima expansión del mismo grupo” (Gramsci, 1999, pág. 37). De este modo, la hegemonía es la expresión de poder del Estado entendida como “la capacidad de guiar, por lo tanto, implica dirección política, intelectual y moral” (Gramsci, 1999, pág. 25).

Desde esta premisa, las minorías conforman grupos subalternos y en consecuencia crisis a la hegemonía del grupo dominante debido a las luchas sociales y el sistema de representación política en las diferentes Funciones. Así:

El grupo dominante es coordinado concretamente con los intereses generales de los grupos subordinados y la vida estatal es concebida como una formación y superación continua de equilibrios inestables (en el ámbito de la ley) entre los intereses del grupo fundamental y los de los grupos subordinados, equilibrios donde los intereses del grupo dominante prevalecen hasta cierto punto. (Gramsci, 1999, pág. 37)

Los fenómenos sociales circundan en sistemas sociales supeditados al plano de la estructura, entendida como “el conjunto de las relaciones sociales en las cuales se mueven y obran los hombres reales” (Portantiero, 1979, pág. 65), y de la superestructura como “una realidad objetiva y operante; ella afirma explícitamente que los hombres toman conciencia de su posición social y, por tanto, de sus objetivos, en el terreno de las ideologías” (Portantiero, 1979, pág. 66).

Para el efecto se aplica como metodología el análisis de coyuntura, referido por los autores citados, entre otros, que comprende de una cronología y la desagregación cuantitativa de la participación de mujeres en GADPR a nivel nacional y provincial en las elecciones seccionales 2009, 2014, 2019 y 2023.

II. METODOLOGÍA

Para observar la participación de las mujeres en la democracia representativa de los gobiernos parroquiales rurales en Ecuador en los periodos 2010, 2014, 2019 y 2023, correspondientes a las elecciones seccionales desde la vigencia de la actual Constitución, se utiliza como herramienta metodológica el análisis de coyuntura.

En el ámbito de las ciencias sociales, el término

coyuntura es entendido como “el punto de articulación de varias fuerzas sociales en un período delimitado temporalmente” (Gallardo, 1990, pág. 22). Consecuente a lo mencionado, Gramsci define la coyuntura como un “encuentro de temporalidades específicas que desembocan en un "acontecimiento", la coyuntura implica el conocimiento del desarrollo desigual de las relaciones de fuerza en cada uno de los niveles que, articuladamente componen lo social como objeto real y como concepto” (Portantiero, 1979, pág. 60).

Portanto, “el análisis de una coyuntura no es otra cosa que el examen de un haz de relaciones contradictorias (relaciones de fuerza), en cuya combinación particular un nivel de ellas –las "económicas"- opera como límite de variación, o sea, permite controlar el grado de realismo y de posibilidades de realización de las diversas ideologías que nacieron (...) en el terreno de las contradicciones que generó durante su desarrollo". (Portantiero, 1979, pág. 63) Por su parte, Gallardo menciona que; El análisis de coyuntura se presenta como una forma de conocimiento de lo histórico-social con vistas a una inserción adecuada en esta realidad (...) El análisis de coyuntura supone, por tanto, un diagnóstico de esta realidad histórico-social. En cuanto diagnóstico –captación de signos distintivos de un proceso–, el análisis de coyuntura exige un conocimiento detallado de todos los acontecimientos juzgados importantes y disponibles en una situación determinada y, también, la capacidad de percibir, comprender, descubrir sentidos, relaciones y tendencias en el material que estudiamos. (Gallardo, 1990, pág. 19)

Las fuentes que permiten observar la coyuntura son los “periódicos, revistas, radios, boletines, discursos, informes, televisión. Deben conocerse las publicaciones que realizan las organizaciones, ministerios e instituciones diversas. (...) fuentes orales: entrevistas o conversaciones con testigos (...) afectados, con personas conocedoras de la situación (...) representantes de grupos organizados” (INCEP, 2002, pág. 31).

Para el análisis de coyuntura se determina la temporalidad desde el 2008, debido a que se promulga CRE, vigente a la fecha, hasta las elecciones de autoridades seccionales del año 2023. Para observar la coyuntura se utilizan fuentes oficiales mediante la revisión documental respecto a la promulgación de leyes y a los resultados electorales de las elecciones seccionales a nivel provincial y nacional de los gobiernos parroquiales rurales de los comicios 2009, 2014, 2019 y 2023.

En un primer momento se detalla la cronología donde se marcan los hitos relevantes en la coyuntura analizada para identificar los elementos formales y materiales de la participación de las mujeres en la democracia participativa en los GAD parroquiales rurales. Posteriormente, se presentan los resultados numéricos por provincia y a nivel nacional de la participación por género en los GADPR durante la temporalidad anunciada.

Conforme el COOTAD, quien preside la Función Ejecutiva de los GADPR durante los cuatro años de administración es la o el vocal más votado, de entre el total de los cinco electos. Los datos tabulados fueron recabados, recopilados y tabulados de alrededor de siete bases de datos proporcionadas por el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador (CONAGOPARE). Cabe recalcar que fluctúa el número de GADPR en los años analizados debido a que, en el transcurso de la temporalidad definida, se crearon en total 29 gobiernos parroquiales conforme la legislación ecuatoriana.

III. RESULTADOS

CRONOLOGÍA

Octubre 2008, Constitución de la República del Ecuador

a) Se reconoce al Ecuador como un “Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático (...)” (Artículo 1).

b) Dentro de los derechos de participación se reconoce para las ecuatorianas y ecuatorianos el derecho a “elegir y ser elegidos, participar en los asuntos de interés público” (Artículo 61).

c) Determina que “el Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres (...) En las candidaturas a las elecciones pluripersonales se respetará su participación alternada y secuencial. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de los sectores discriminados” (Artículo 65).

d) Con respecto a la participación y organización del poder determina que “la participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria” (Artículo 95).

e) Describe la organización territorial en regiones, provincias, cantones, parroquias rurales y regímenes especiales.

Abril 2009, Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia

- a) Incluye a la paridad de género como uno de los principios de la Función Electoral.
- b) Establece para los partidos y movimientos políticos “procesos electorales internos, que garanticen la participación igualitaria entre hombres y mujeres (...)” (Artículo 94).

Abril 2009, Elecciones seccionales Ecuador

- a) De un total de 796 liderazgos de GADPR, 83 corresponden a mujeres.

Octubre 2010, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

- a) Constituye un hito al considerar en un solo cuerpo normativo la legislación para la organización político-administrativa del Estado lo que incluye el “régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales” (Artículo 1).
- b) Define que la función ejecutiva para los gobiernos parroquiales rurales, son las presidentas o presidentes (Artículo 9).

Febrero 2014, Elecciones seccionales Ecuador

- a) De un total de 816 liderazgos de GADPR, 107 corresponden a mujeres.

Febrero 2018, Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

- a) Considera mecanismos de participación y control social para el cumplimiento de la ley mediante las organizaciones sociales, comunitarias y demás actores, “las dependencias encargadas de la promoción de la participación social en cada nivel de gobierno promoverán y fortalecerán la participación de las organizaciones de mujeres (...)” (Artículo 66).

Marzo 2019, Elecciones seccionales Ecuador

- a) De un total de 821 liderazgos de GADPR, 122

corresponden a mujeres.

Febrero 2020, Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia.

- a) Reforma el Artículo 94 e incluye un inciso final donde determina una medida de discriminación positiva mandatoria que “al menos el cincuenta por ciento de todas las listas de candidaturas pluripersonales y unipersonales para elecciones primarias o procesos democráticos electorales internos, estarán encabezadas por mujeres” (Artículo 38).
- b) Reforma el Artículo 99, establece para la inscripción de candidaturas, las organizaciones políticas deberán considerar que la lista de parlamentarios andinos o de asambleístas nacionales debe estar encabezadas al menos una de estas por mujeres; el 50% de curules encabezados por mujeres para el caso de asambleístas provinciales, circunscripciones especiales del exterior, distritales; 50% de binomios a prefecturas, a nivel nacional, encabezados por mujeres; 50% de las candidaturas a alcaldías deberán ser mujeres respecto al total de la provincia; 50% de las listas de concejales a nivel provincial encabezadas por mujeres y que el 50% de las listas a juntas parroquiales deben estar lideradas por mujeres.

Febrero 2023, Elecciones seccionales Ecuador

- a) De un total de 825 liderazgos de GADPR, 182 corresponden a mujeres.

RESULTADOS NUMÉRICOS POR PROVINCIA Y A NIVEL NACIONAL DE LA PARTICIPACIÓN POR GÉNERO EN LA FUNCIÓN EJECUTIVA DE LOS GADPR

Para el análisis se propone el criterio “masculino” y “femenino” al ser categorías del género toda vez que uno de los principios de la Función Electoral, entre otras normativas se refiere a la participación igualitaria de mujeres como paridad de género.

Tabla 1: Participación por género en la función ejecutiva de los GADPR

PROVINCIA	2009			2014			2019			2023		
	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
AZUAY	5	55	60	7	54	61	2	59	61	7	54	61
BOLÍVAR	2	17	19	2	17	19	3	16	19	0	19	19
CAÑAR	3	23	26	1	25	26	3	23	26	7	19	26
CARCHI	1	24	25	3	23	26	1	25	26	5	21	26
COTOPAXI	1	32	33	1	32	33	4	29	33	8	25	33
CHIMBORAZO	5	40	45	4	41	45	7	38	45	6	39	45
EL ORO	5	44	49	9	40	49	5	45	50	12	38	50
ESMERALDAS	8	48	56	12	45	57	10	47	57	16	41	57
GALÁPAGOS	0	5	5	1	4	5	1	4	5	1	4	5
GUAYAS	2	27	29	8	21	29	16	13	29	9	20	29
IMBABURA	4	32	36	7	29	36	7	29	36	9	27	36
LOJA	10	65	75	5	73	78	14	64	78	13	65	78
LOS RÍOS	4	10	14	4	13	17	3	14	17	5	12	17
MANABÍ	6	47	53	7	46	53	11	44	55	20	36	56
MORONA	3	42	45	1	45	46	4	42	46	9	37	46
NAPO	3	15	18	3	17	20	3	17	20	6	14	20
ORELLANA	1	28	29	3	26	29	2	27	29	8	20	28
PASTAZA	3	14	17	3	14	17	1	16	17	1	16	17
PICHINCHA	6	47	53	12	41	53	9	44	53	12	42	54
SANTA ELENA	3	5	8	3	5	8	3	5	8	2	6	8
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	2	5	7	2	8	10	2	8	10	4	6	10
SUCUMBÍOS	0	26	26	2	25	27	2	26	28	6	25	31
TUNGURAHUA	1	43	44	3	41	44	5	39	44	9	35	44
ZAMORA CHINCHIPE	5	19	24	4	24	28	4	25	29	7	22	29
TOTAL	83	713	796	107	709	816	122	699	821	182	643	825

En los comicios seccionales del año 2009 las mujeres alcanzan el 10% de las presidencias de GADPR a nivel nacional, en 2014 alcanzan el 13%, en 2019 el

15% y para el 2023 suman el 22% de las presidencias de GADPR.

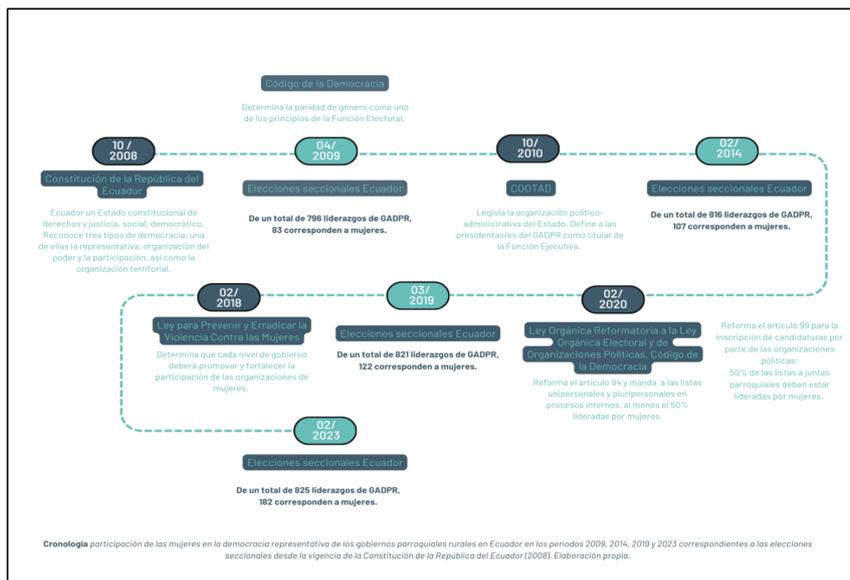


Figura 1. Cronología de la participación de las mujeres en la democracia representativa de los GADPR en los periodos 2009, 2014, 2019 y 2023.

IV. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La cronología da cuenta que tras la CRE se promulgan dos leyes orgánicas en el ámbito de la participación ciudadana, específicamente de mujeres en la presidencia de los GADPR, entre ellas el COOTAD como una ley que regula el ejercicio del modelo de descentralización, en reemplazo de las leyes previas específicas para nivel de gobierno; el Código de la Democracia que regula la Función Electoral, su reforma en 2020. Se suma una ley ordinaria 2018.

Durante la temporalidad se llevan a cabo cuatro elecciones seccionales a nivel nacional que dan cuenta del incremento progresivo en la participación de las mujeres en los liderazgos de las administraciones parroquiales rurales, sin perjuicio que esta no logre alcanzar el mandato constitucional de la igualdad materialidad en cuanto al género, pese a las reformas al Código de la Democracia del 2020, específicamente los artículos 94 y 99.

Con respecto a las brechas los resultados advierten:

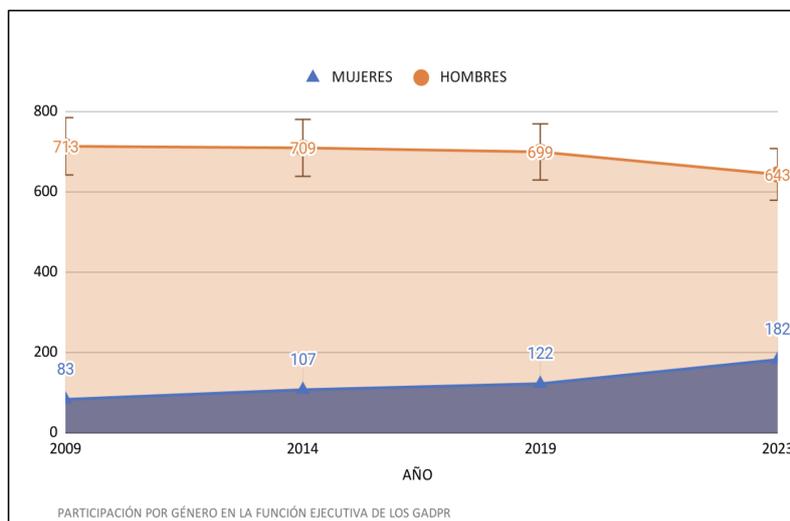


Figura 2: Participación por género en la función ejecutiva de los GADPR

En el cuadro se observan las brechas entre presidentes y presidentas de GADPR de lo cual colige que en las elecciones del 2009 la brecha fue 630 en favor de los hombres, 2014 la brecha fue 602, 2019 la

brecha fue 577 y finalmente en 2023 reduce a 461.

Lo expuesto da cuenta que la tendencia de la participación de mujeres desde 2009 a 2019 presenta un crecimiento sostenido. Por su parte, entre el 2019 y 2023 la gráfica muestra un crecimiento notable respecto a la temporalidad que antecede. En cuanto a la participación de los hombres, el efecto a la baja en igual proporción que el crecimiento de la participación de mujeres.

Los datos recabados a su vez permiten observar la

participación por cada región geográfica. En la región costa se considera las provincias El Oro, Esmeraldas, Guayas, Los Ríos, Manabí, Santa Elena y Santo Domingo de los Tsáchilas; región sierra las provincias Azuay, Bolívar, Cañar, Carchi, Cotopaxi, Chimborazo, Imbabura, Loja, Pichincha y Tungurahua; región amazónica las provincias Morona Santiago, Napo, Orellana, Pastaza, Sucumbíos y Zamora Chinchipe. Finalmente, en la región insular consta Galápagos.

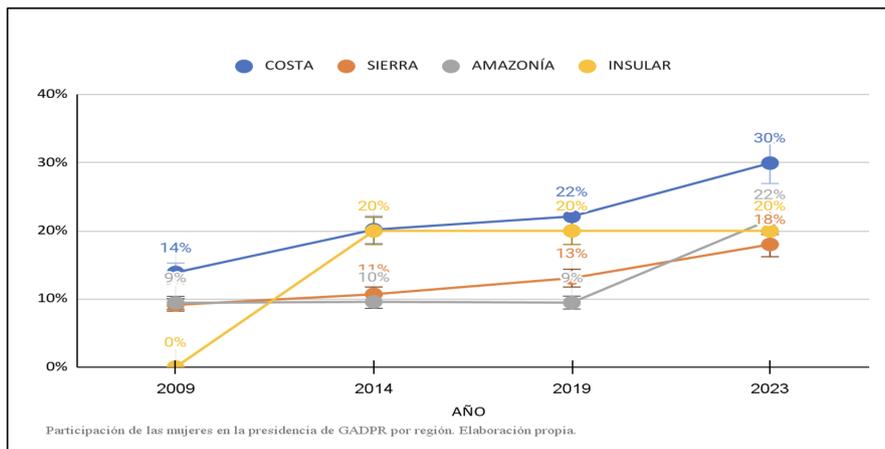


Figura 3: Participación de las mujeres en la presidencia de los GADPR por región.

Conforme los datos numéricos expuestos en el numeral 6.2 se realiza la proyección, por cuanto, colige que la región costa cuenta con mayor participación de mujeres en la presidencia de los GADPR, tanto en el hito de partida como en la conclusión de la coyuntura cuando alcanza el 30%. Por su parte la región amazónica parte del 9% y llega al 22%. La región insular parte del 0% y alcanza el 20%. En último lugar parte del 9% y alcanza el 18%.

Otro elemento que se calcula de los datos que anteceden es el promedio de mujeres en la presidencia de GADPR por provincia incluido el criterio “a nivel nacional” que corresponde al promedio de las 24 provincias.

Tabla 2. Participación promedio de mujeres en la presidencia de GADPR por provincia elecciones 2009, 2014, 2019 y 2023

PROVINCIA	%
GUAYAS	47%
SANTA ELENA	40%
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	28%
LOS RÍOS	26%

ESMERALDAS	21%
MANABÍ	21%
IMBABURA	20%
NAPO	20%
PICHINCHA	19%
ZAMORA CHINCHIPE	19%
EL ORO	16%
GALÁPAGOS	16%
NACIONAL	16%
LOJA	15%
CAÑAR	14%
CHIMBORAZO	13%
ORELLANA	12%
PASTAZA	12%
COTOPAXI	11%
TUNGURAHUA	11%
BOLÍVAR	10%
CARCHI	10%
AZUAY	9%
MORONA	9%
SUCUMBÍOS	9%

En promedio de las cuatro elecciones seccionales, la provincia que alcanza un mayor índice de participación es Guayas con el 47%, el índice nacional llega al 16% y la provincia con menor participación promedio es Sucumbíos.

Al considerar que entre el 2019 y el 2023 existe un incremento considerable respecto de la tendencia, la investigación propone visibilizar la participación de las mujeres en la presidencia de GADPR por provincia, específicamente de los comicios 2023.

Tabla 3. Participación de mujeres en la presidencia de GADPR por provincia elecciones 2023

PROVINCIA	%
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	40%
MANABÍ	36%
GUAYAS	31%
NAPO	30%
LOS RÍOS	29%
ORELLANA	29%
ESMERALDAS	28%
CAÑAR	27%
IMBABURA	25%
SANTA ELENA	25%
COTOPAXI	24%
EL ORO	24%
ZAMORA CHINCHIPE	24%
PICHINCHA	22%
A NIVEL NACIONAL	22%
GALÁPAGOS	20%
MORONA	20%
TUNGURAHUA	20%
CARCHI	19%
SUCUMBÍOS	19%
LOJA	17%
CHIMBORAZO	13%
AZUAY	11%
PASTAZA	6%
BOLÍVAR	0%

En las últimas elecciones seccionales en Ecuador dan cuenta que la provincia que encabeza la lista de participación de mujeres en la presidencia de GADPR es Santo Domingo de los Tsáchilas con el 40%, el índice nacional llega al 22% y la que ocupa el último lugar es la provincia de Bolívar con el 0%.

V. CONCLUSIONES

Las brechas que se evidencian en cada periodo dan cuenta de la amplitud de la desigualdad de la participación de hombres versus la de mujeres en la Función Ejecutiva de los GADPR.

La Constitución de la República del Ecuador significó un avance notorio tanto en la dogmática como en la parte orgánica que significó la declaración de la igualdad formal y material en materia de género. Desde su promulgación hasta la fecha son 16 años y cuatro elecciones seccionales, sin embargo la participación de las mujeres en los gobiernos parroquiales a nivel nacional, en promedio de las elecciones 2009, 2014, 2019 y 2023, alcanza apenas el 16%, cuando la formalidad de la norma dispone alcanzar el 50%.

Desde el 2008 hasta el 2019 se identifica una tendencia de crecimiento estable, pero de crecimiento limitado respecto de la participación de las mujeres en liderazgos de administraciones parroquiales rurales, sin embargo, entre 2019 y 2023 se identifica una actitud atípica a la tendencia pues la línea creciente marca una ligera inclinación vertical al alza. Para el 2009 a nivel nacional son electas 83 presidentas de GADPR, al 2019 alcanzan 122 espacios, es decir en tres procesos electorales incrementan 39 presidentas. Para el 2023 las mujeres alcanzan 182 presidencias de gobiernos parroquiales, es decir 60 espacios más respecto a la elección anterior (2019), 99 respecto a las elecciones 2009. Por cuanto, es preciso concluir que la reforma al Código de la Democracia de 2020 impulsó la materialidad de la igualdad de género en la democracia representativa en parroquias rurales a nivel nacional.

En las elecciones seccionales 2023, la participación a nivel nacional de las mujeres en GAD parroquiales rurales alcanza el 22%, seis puntos porcentuales sobre el promedio de los cuatro últimos comicios. Sin embargo, la cuota de participación de las mujeres no alcanza el índice que dispone el principio constitucional de la igualdad formal.

En los comicios seccionales del año 2023, por cada 10 autoridades electas de los GAD parroquiales rurales a nivel nacional, apenas 2 son mujeres, lo que da cuenta que la becha de participación de las mujeres aún es amplia con respecto a los hombres, estos índices nos coligen a que las políticas públicas para poder incrementar la participación de las mujeres no esta dando el resultado que se propone en diferentes leyes e iniciativas.

VI. REFERENCIAS

- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*. (Octubre de 2010). Obtenido de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
- Constitución de la República del Ecuador*. (Octubre de 2008). Obtenido de https://eclexpro.lexis.com.ec/lts-visualizer?id=PUBLICO-CONSTITUCION_DE_LA_REPUBLICA_DEL_ECUADOR&codRO=DB5034772D272296BBEF9AEC2C929B38CB-5836C5&query=%2520constituci%C3%B3n&numParrafo=none
- Gallardo, H. (1990). *Fundamentos de Formación Política: Análisis de Coyuntura*. Santiago de Chile: Editorial Literatura Alternativa.
- García Canclini, N. (2004). *Diálogos en la acción, primera etapa*. Obtenido de https://hugoribeiro.com.br/biblioteca-digital/Canclini-de_que_estamos_hablando_cuando_hablamos_de_lo_popular.pdf
- Gramsci, A. (1999). *Cuadernos de la cárcel*. Puebla: coedición Ediciones Era / Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- INCEP. (2002). *Como hacer un Análisis de Coyuntura*. Guatemala: Galería Gráfica (471 4245).
- Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia*. (Abril de 2009). Obtenido de <https://eclexpro.lexis.com.ec/lvro/?tpx=RS&spx=1&nmx=134&fcx=03-02-2020&pgx=1&id=8DE83CoD-44B358A1389800E516284707F1166D35>
- Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia*. (Febrero de 2020). Obtenido de <https://eclexpro.lexis.com.ec/lvro/?tpx=RS&spx=1&nmx=134&fcx=03-02-2020&pgx=1&id=8DE83CoD-44B358A1389800E516284707F1166D35>
- Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres*. (Febrero de 2018). Obtenido de https://eclexpro.lexis.com.ec/lts-visualizer?id=PENAL-LEY_PARA_PREVENIR_Y_ERRADICAR_LA_VIOLENCIA_CONTRA_LAS_MUJERES&codRO=3467F4F8688FA063E947527A1C5D-5B5795EF4453&query=%20mujeres&numParrafo=none
- Portantiero, J. C. (1979). *Los usos de Gramsci*. Buenos Aires: Folios Ediciones.